



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Edison 4
28006 MADRID

Madrid, 6 de junio de 2017

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos a su comunicación con número de registro de salida 2017041420 por la que nos requieren para que les facilitemos información adicional relacionada con los informes financieros anuales y consolidados correspondientes al ejercicio 2016. A continuación les acompañamos las aclaraciones respecto de las cuestiones solicitadas.

1.1. Detallen las condiciones de los acuerdos alcanzados con acreedores de deuda privilegiada durante el ejercicio 2016 e indiquen si Sniace ha considerado que dichos acuerdos han supuesto una modificación sustancial de las condiciones anteriores, atendiendo a lo indicado en los párrafos 40-42 y GA 62 de la NIC 39, y, en su caso, cuantificación y detalle del impacto reconocido en la cuenta de resultados y nuevo tipo de descuento aplicado. En caso contrario, expliquen los motivos por los cuales no se cumplen las condiciones establecidas por los citados párrafos de la NIC 39.

Se han alcanzado diferentes acuerdos con acreedores de deuda privilegiada: i) con dos acreedores registrados dentro del epígrafe de Deuda financiera, Entidades de crédito y por un importe de 1.022 m€, ii) con dos acreedores registrados dentro del epígrafe de Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar, Administraciones Públicas y por un importe de 5.641 m€, y iii) con los acreedores laborales, por la vía del Acuerdo alcanzado sobre los Créditos Salariales, amparado por el acuerdo laboral suscrito en septiembre de 2016, por un importe de deuda privilegiada de 6.027 m€. En ninguno de los casos se han producido quitas ni esperas. En todos los casos, como el valor actual de los

flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones difería en menos de un 10% del valor actual, no ha tenido ningún efecto en Pérdidas y Ganancias.

1.2. Actualicen, a la fecha de repuesta al presente requerimiento, el estado de las negociaciones con acreedores privilegiados indicando:

1.2.1. Qué acuerdos se han alcanzado y si Sniace ha considerado que dichos acuerdos van a suponer una modificación sustancial de las condiciones anteriores, atendiendo a lo indicado en los párrafos 40-42 y GA 62 de la NIC 39, y, en su caso, cuantificación y detalle del impacto reconocido en la cuenta de resultados y nuevo tipo de descuento aplicado. En caso contrario, expliquen los motivos por los cuales no se cumplen las condiciones establecidas por los citados párrafos de la NIC39.

1.2.2. Qué acuerdos están pendientes de alcanzar y cuándo está previsto que se alcancen.

Se ha alcanzado un acuerdo con un acreedor registrado dentro del epígrafe de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, Administraciones Públicas, que ostenta deuda privilegiada por importe de 10,6 millones de euros. Como el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones difiere en menos de un 10% del valor actual, no tendrá ningún efecto en Pérdidas y Ganancias.

Con el resto de acreedores que titulan deuda privilegiada no hay una previsión de cuando se pueda llegar al cierre de los acuerdos.

1.3. Indiquen, en la fecha de respuesta al presente requerimiento, en qué estado están los trabajos que se están realizando en las instalaciones de fibra viscosa y, si esperan cumplir con las estimaciones de plazo e importes.

En líneas generales las obras están siguiendo las líneas marcadas inicialmente y se espera cumplir los plazos y costes proyectados. Todos los compromisos de compra relevantes del inmovilizado material se han hecho durante el ejercicio 2017.

En particular, i) la reforma de las hilaturas Chemtex 1 y 2 y la Planta de sílice están con el diseño terminado, la obra civil contratada y se espera que el ensamblaje se realice entre julio y septiembre, ii) Las cortadores están en construcción, iii) El secadero Proctor y la Filtración de viscosa & Inyección de water glass están con el diseño terminado, la fase de montaje mecánica

finalizada, y con el montaje eléctrico en proceso, previendo el ensamblaje final entre junio y septiembre, iv) Laboratorio con la obra civil en ejecución, se prevé que las pruebas comiencen en verano, dos meses antes del inicio de la producción, v) los Biofiltros con las contrataciones principales finalizadas, se espera que la gestión de la biomasa para arranque se realice en julio, vi) La Planta de sulfato se encuentra con la obra civil en ejecución y el montaje electromecánico previsto para los meses de julio a septiembre, y vii) En los blanqueos de Chemtex se encuentra la obra civil ejecutada, previendo que el montaje mecánico se realice a finales de septiembre. En resumen, todas las obras civiles asociadas al proyecto están en ejecución siguiendo los plazos marcados, y la obra eléctrica está diseñada y adjudicada y se espera su finalización para julio de este año.

2.1. Faciliten una explicación del tipo de análisis realizado por la gerencia para analizar la razonabilidad de las hipótesis utilizadas, teniendo en cuenta la actual situación de la sociedad y las desviaciones que se han producido con respecto a las proyecciones previamente realizadas.

El tipo de análisis realizado se ha basado fundamentalmente en hipótesis razonables que surgen de la experiencia de la sociedad en este negocio. Parten del Plan Industrial que se presentó en la Propuesta de Convenio y que fue evaluado favorablemente por la Administración Concursal.

Las hipótesis clave que se han utilizado son:

- i) Producción: se ha utilizado una producción diaria de 120 Tn/día, siendo esta la producción media de celulosa en los meses anteriores al cese de actividad, hipótesis considerada razonable por la gerencia. Durante el mes de abril de este ejercicio, la producción media ha sido de 111 Tn/día (93% de la utilizada), lo que permite confirmar la razonabilidad de las hipótesis.
- ii) Precios de venta; se consideró razonable por la gerencia utilizar los precios del Informe de Mercado con el que se elaboró el Plan de Viabilidad. Parte de unos precios para enero de 2017 de 900\$/Tn (precios iniciales de 850 \$/Tn para el arranque del Plan de Viabilidad que se produjo en 2016), manteniendo posteriormente la evolución cíclica de este mercado. Los precios desde que se ha reanudado la actividad han sido superiores a los utilizados (han estado entre

✓



900\$/Tn-950\$/Tn) lo que confirma la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

- iii) Precios de ligninas: se consideran como más razonables por la gerencia utilizar los precios de mercado del contrato vigente con la sociedad LTI, compradora de las mismas.

2.2. Faciliten un análisis de sensibilidad de conformidad con lo establecido por la NIC 36. P. 134(f) pese a no ser una UGE que contenga fondo de comercio ni activos intangibles de vida útil indefinida dado que se considera información necesaria para que los usuarios puedan comprender la situación y rendimiento financiero de la Sniace (NIC 1. P31).

Se realizaron análisis de sensibilidad en relación a la tasa de descuento utilizada y las variables clave, recogiendo los siguientes cambios razonables en las hipótesis clave:

- i) Disminución de un 5% en los precios de venta, generándose en consecuencia una reducción del 13,6% del ebitda, lo que no implicaría ningún registro adicional de deterioro.
- ii) Disminución de un 5% en la producción de celulosa, lo que generaría una reducción del 15,9% del ebitda, lo que no implicaría ningún registro adicional de deterioro.
- iii) Aumento de un 5% en el coste de la madera conllevaría una reducción del 4,9% del ebitda, lo que no implicaría ningún registro adicional de deterioro.
- iv) Incremento de 100 puntos básicos en la tasa de descuento, lo que supondría un 13,8% de reducción del Valor Actual Neto de los Activos (VAN), lo que no implicaría ningún registro adicional de deterioro.

2.3. Indiquen si las tasas de descuento utilizadas y facilitadas son antes o después de impuestos.

De acuerdo con lo establecido en el p55 de la NIC36, la tasa de descuento utilizada se ha basado en el coste medio ponderado de capital, sin tener en cuenta tasas de impuesto al beneficio. Dicha tasa de descuento es similar a la utilizada en 2015 (6,83% en 2015 frente al 6,78 % en 2016) y se considera razonable.

✓

2.4. Expliquen qué factores han considerados para concluir que no existen indicios de deterioro teniendo en cuenta que la fábrica de fibra viscosa no tiene actividad desde julio de 2013 y su puesta en funcionamiento prevista para principios de 2017 se ha retrasado.

2.5. Indiquen, expresamente, si efectivamente han realizado test de deterioro en 2016 y, en su caso, faciliten las hipótesis claves utilizadas y un análisis de sensibilidad.

En el ejercicio de 2013, y tras realizar el test de deterioro del segmento y dadas las incertidumbres que existían se decidió no valorar los activos por su valor en uso, considerando su valor solo como el valor de venta a terceros.

Para las cuentas anuales del 2016 se ha realizado un test de deterioro mediante proyecciones de flujos de efectivo basadas en las hipótesis previstas en el Plan de Viabilidad, pero considerando que todavía no se ha producido el arranque de la fábrica de fibra, no se ha estimado conveniente hacer ninguna reversión del deterioro producido en su día en tanto no se produzca dicho arranque. Por otra parte, se ha realizado una actualización de los valores residuales no habiendo detectado la necesidad de registrar ningún deterioro adicional.

2.6. Indiquen el nombre del experto independiente y cuál es la fecha de emisión del informe, así como la metodología e hipótesis utilizadas.

El Informe de valoración fue realizado en noviembre de 2015 por Intervalor Consulting Group, S.A. y se elaboró siguiendo los principios generales de valoración y, en particular, las definiciones del IVSC (International Valuation Standards Committee) y del RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors). Se ha utilizado como método de valoración el "Método de Comparación con el Mercado". La valoración solo se ha efectuado sobre las parcelas del área fabril (que representan alrededor de un 63% del total) y concluyó como resultado que el valor de dichos terrenos era de más de 40 millones de euros. Se ha partido de esta valoración para determinar el valor razonable del resto de elementos, concluyendo que no es necesario ningún registro adicional de deterioro.

✓



3.1. Desglosen los principales componentes del gasto por impuesto de sociedades de conformidad con lo establecido el párrafo 79 de la NIC 12 *Impuesto a las ganancias*.

Gasto diferido asociado al efecto fiscal de los ajustes por los Activos Biológicos (ver aclaración pregunta 5)	103
(Ingreso) corriente	0
Gasto diferido por cancelación del crédito fiscal derivado de la compensación de bases imponibles negativas activadas	2.339
(Ingreso) diferido por cancelación del pasivo por impuesto diferido asociado a la imputación temporal de la quita y espera de acuerdo con lo indicado en el artículo 11.13 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.	(2.339)
Total gasto (ingreso) por impuesto corriente	
Total gasto (ingreso) por impuesto diferido	103

3.2. Expliquen los motivos por los cuales se ha registrado una disminución de la base imponible por una diferencia temporaria por importe de 27.434 miles de euros.

Esta diferencia temporaria (ajuste negativo) se corresponde con la eliminación, a efectos fiscales, del ingreso contable, registrado en el ejercicio 2016, derivado de la reversión de una provisión por responsabilidades contabilizada por la entidad dependiente Sniace Química S.L. respecto de su filial Viscocel, S.L.U en el ejercicio 2013, dado que en dicho año el deterioro no fue considerado gasto fiscalmente deducible.

La citada reversión se ha realizado en el ejercicio 2016 tras considerar que la entidad Sniace Química S.L. (socio único de Viscocel, S.L.U.) no tiene la obligación legal de responder ante posibles deudas o pérdidas de su filial no cumpliendo por tanto con la definición de pasivo. La pérdida máxima que podría tener la entidad Sniace Química S.L. ante posibles deudas o pérdidas de su filial Viscocel, S.L.U. se limitaría al coste de la participación en dicha sociedad.

En la medida que Sniace S.A. es socio único de Sniace Química, S.A., que a su vez es socio único de Viscocel S.L.U. y de Celltech S.L.U., todas estas sociedades forman parte del grupo de consolidación contable. Por tanto, la dotación realizada en el ejercicio 2013, así como su reversión en el ejercicio



2016, no ha tenido reflejo alguno en los estados financieros consolidados del grupo, al tratarse de una operación interna que genera una eliminación de consolidación.

3.3. Expliquen cómo ha afectado en los estados financieros individuales la entrada en vigor del RDL 3/2016.

En relación con la reversión mínima obligatoria de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades establecida en el RDL 3/2016 de 2 de diciembre, la entidad Sniace S.A. ha realizado en el ejercicio 2016 una reversión del deterioro de su participación en la entidad Sniace Energía, S.L. de 365 mil euros, correspondiéndose dicha cantidad con la quinta parte del deterioro deducido hasta el ejercicio 2012 inclusive.

Pese a que en los estados financieros individuales de Sniace el deterioro de valor de participaciones en entidades asciende a un total de 25,7 MM de euros, debe tenerse en cuenta que la mayor parte del citado deterioro contable no ha sido considerado fiscalmente deducible por haber sido dotado, en su mayor parte, en los ejercicios 2013 y 2014, años en los que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.j) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (normativa en vigor en dichos ejercicios) no tenía la consideración de gasto deducible "*las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades*".

Para mayor claridad, se adjunta un detalle del deterioro contable acumulado dotado por Sniace y el tratamiento fiscal de dicho deterioro pudiendo comprobarse la realización de los ajustes fiscales indicados en las notas fiscales de las cuentas anuales de los ejercicios correspondientes.

N

SNIACE: DETERIORO DE PARTICIPADAS					
Participada	Deterioro contable hasta 31.12.16	Deterioro fiscal deducido hasta 2012	Deterioro fiscal no deducido hasta 31.12.16	Comentarios	Reversión mínima anual del deterioro deducido
SNIACE QUIMICA	-23.626.029,14	0,00	23.626.029,14	Deterioro dotado en el ejercicio 2013 y no deducido a efectos fiscales.	0,00
SNIACE ENERGIA	-1.823.500,00	-1.823.500,00	0,00	Deterioro dotado mayoritariamente en el ejercicio 2012 y deducido.	364.700,00
SNIACAN	-6.000,00	0,00	6.000,00	Deterioro no deducido pero además esta entidad se disuelve en el ejercicio 2016 por lo que la pérdida por deterioro se materializa en el ejercicio 2016.	0,00
BOSQUES DE CANTABRIA	-300.506,05	0,00	300.506,05	Deterioro dotado en 2013 y 2014 y no deducido fiscalmente.	0,00
Total	-25.756.035,19	-1.823.500,00	23.932.535,19		364.700,00

El ajuste de 365 miles de euros figura en el apartado de "desglose de las diferencias temporarias correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015" de la nota 14 de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2016 aunque, por un error involuntario, se indicó en el apartado de "deterioros de créditos en entidades del grupo" en lugar de en la fila anterior de "deterioro de participación en entidades del grupo".

	2016	2015
<u>Diferencias temporarias positivas</u>		
Libertad de amortización	103	311
Imputación ingreso quita y espera	6.577	-
Deterioro participación en ent. del grupo	-	1
Deterioro créditos en ent. del grupo	365	706
Aportaciones Sistemas de Prev. Social	21	4
Arrendamiento financiero	199	-
Limitación deducibilidad gastos financieros	-	268
	7.265	1.290

Dicho ajuste, junto con el realizado por otras entidades del grupo por el mismo concepto, figura igualmente en el apartado de "desglose de las diferencias temporarias correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015" de la nota 26 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 por importe total de 541 miles de euros (la diferencia entre ambas cantidades se corresponde con la reversión realizada por la entidad Green Source, S.A respecto del deterioro de su

✓

participación en la entidad ECOBARCIAL, S.L.).

	2016	2015
<u>Diferencias temporarias positivas</u>		
Libertad de amortización (DA 11ª TRLIS)	103	311
Gasto financiero Lignotech	-	12
Provisión deterioro particip. ent. del grupo	843	241
Provisión deterioro créditos ent. del grupo	-	8.657
Aportaciones Sistemas de Prev.Social	21	4
Imputación ingreso quita y espera	9.356	-
Reversión deterioro deducido (RDL 3/2016)	541	-
Leasing	521	-
	<u>11.386</u>	<u>9.225</u>

3.4. Respecto a las diferencias temporarias registradas no relacionadas con los efectos de la quita y la espera, indiquen el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos de conformidad con lo establecido por la NIC 12 P.81.

De acuerdo con el criterio seguido por el grupo históricamente, las sociedades del grupo no han registrado ningún activo ni pasivo diferido asociado a los ajustes fiscales realizados, al margen del ajuste asociado por el efecto de la quita y espera cuya explicación consta en la nota 26 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016.

3.5. Indiquen a qué se corresponde el gasto por impuesto de sociedades registrado por importe de 103 miles de euros.

Dicho gasto se corresponde principalmente con el efecto fiscal por la variación en el ejercicio de la valoración de los Activos Biológicos.

3.6. Aclaren cuál es el importe de las bases imponibles negativas de las que dispone el grupo a 31 de diciembre de 2016 y expliquen las diferencias entre los distintos importes indicados en la memoria consolidada.

El importe de las bases imponibles negativas generadas por el grupo a 31 de diciembre de 2016 y pendientes de aplicación ascienden a 237.604 miles de euros (cantidad indicada en la nota 26 de la memoria consolidada), de acuerdo con el detalle que figura en la nota 16 de la memoria consolidada del ejercicio 2016, siendo este el siguiente:



Ejercicio generación	Pérdidas compensables (miles de €)
1997	1.292
1998	383
1999	7.196
2000	6.913
2001	3.205
2002	12.138
2003	2.588
2004	42
2005	307
2006	4.190
2007	15.058
2008	25
2009	3.556
2011	1.100
2012	21.394
2013	105.889
2014	9.788
2015	41.584
2016	954
	<hr/>
	237.604*

(*) *Por un error involuntario el sumatorio total indicado en el cuadro de la nota 16 fue de 239.913 miles de euros, pero puede comprobarse como la suma de todas las partidas consignadas para cada año asciende a 237.604 miles de euros.*

El importe de 226.355 miles de euros que se indica en el requerimiento de la CNMV, se corresponde únicamente al sumatorio de las bases imponibles negativas de las entidades Sniace, Celltech y Viscocel, pero no tiene en cuenta las bases imponibles negativas pendientes de aplicación del resto de sociedades que forman parte del grupo de consolidación contable:

Con base en lo anterior, el ingreso fiscal derivado de las quitas y esperas que se impute anualmente en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades no tendrá limitación alguna a la compensación de BINs de acuerdo con lo indicado en la propia normativa del Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, dado que Sniace, Celltech y Viscocel cuentan al cierre del ejercicio 2016 con unas bases negativas pendientes de compensar de 156.447 miles de euros, 34.421 miles de euros y 35.487 miles de euros respectivamente, el ingreso fiscal imputado podría ser compensado íntegramente con las citadas BINs, al ser estas holgadamente superiores al ingreso asociado a la quita.

4.1. *Indiquen la norma contable que ampara el tratamiento contable detallado por la Sociedad relativa al deterioro de valor de los activos no financieros y, en caso de no cumplir con las normas internacionales de la información financiera faciliten una modificación de la mencionada norma de valoración.*

2

La nota 2.12 se cambió por un error involuntario, ya que debería seguir con la misma redacción del año anterior, o sea: *"Los activos que tienen una vida útil indefinida, como por ejemplo el fondo de comercio, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se revisan siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros pueda no ser recuperable. En su caso, se reconoce una pérdida por deterioro por el importe en libros del activo que excede su valor recuperable a través del uso, la venta u otra forma de disposición. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más básico para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros distintos del fondo de comercio que hubieran sufrido una pérdida por deterioro, se someten a revisiones periódicas por si se hubieran producido reversiones de la pérdida"*.

4.2. En la nota 4 de la memoria consolidada, relativa a las estimaciones y juicios de valor, indican que *"los valores en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar y a pagar se aproximan a sus valores razonables debido a que sus vencimientos son inferiores al año"*.

Sin embargo, de acuerdo con las notas 14, 15 y 18 de la memoria consolidada, las deudas no corrientes vinculadas al convenio de acreedores ascienden a: (i) 19.588 miles € en el epígrafe "Entidades de crédito"; (ii) 5.360 miles € en el epígrafe "Otros pasivos"; y (iii) 22.608 miles €, en el epígrafe "Acreedores comerciales a pagar y otras cuentas a pagar".

A este respecto, faciliten el valor razonable de dichos pasivos financieros o justifiquen que se asemeja al valor en libros (NII 7 P.25). Para aquellos casos en los que el valor razonable sea distinto al valor en libros, deberán facilitar: (i) el nivel de jerarquía (NIIF 13 P.93.b y 97); (ii) la información requerida por la NIIF 13 P. 91.a y siguientes en relación con las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar esas mediciones; (iii) en particular que expliquen la metodología utilizada para considerar el riesgo de crédito propio y de contraparte (NIIF 13 P.42 y 69).

Tal como se comenta en la Nota 2.5.3 la valoración inicial de la deuda concursal se contabilizó a valor razonable, de acuerdo con lo previsto en la NIIF 13, así como en el párrafo 40 de la NIC 39, considerando que se produce una



modificación sustancial de las condiciones de los pasivos financieros cancelando el pasivo financiero original y reconociendo el nuevo pasivo a su valor razonable (valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el pasivo financiero renegociado). Adicionalmente, de acuerdo con las Notas 2.20 y 2.21, la valoración posterior, a 31 de diciembre de 2016, se realiza a coste amortizado y los valores mostrados en las Notas 14, 15 y 18 así lo recogen, si bien por error se indica valor razonable en la nota 18. Los valores razonables de estos pasivos coinciden con el valor en libros, porque las tasas de descuento que se utilizaron para determinar el valor razonable en 2015 y las que se utilizarían en 2016 no variarían significativamente.

4.3. Indiquen expresamente: (i) si los saldos a cobrar recogidos en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" están registrados a valor razonable o a coste amortizado; y (ii) si el 6,10% se corresponde con el tipo de interés efectivo.

(i) Los saldos de las cuentas recogidas en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" están registrados a coste amortizado; y (ii) El tipo de interés 6,10% se corresponde con el tipo de interés efectivo.

4.4. Indiquen los motivos por los cuales consideran que pueden integrarse por consolidación global el 100% de Sniace Biofuels a 31 de diciembre de 2016, pese a que el 7 de enero de 2017 se aprobó la liquidación de Sniace Energía que aporta un 20,6%; y expliquen el impacto que va a tener en el grupo la disolución y liquidación de Sniace Energía.

Dado que al cierre del ejercicio 2016 Sniace poseía el control de la entidad Sniace Biofuels al ostentar el 99,93% de participación en esta sociedad, en concreto el 9,21% de manera directa y el 90,71% de manera indirecta una parte a través de la filial Sniace Energía (20,56% indirecto) y otra parte a través de la entidad Green Source S.A. cuyas acciones fueron completamente adquiridas en el ejercicio 2016 (70,15% indirecto), el grupo debía integrar las participaciones en Sniace Biofuels por el método de integración global. El método aplicado respecto a la consolidación de Sniace Biofuels no debería verse alterado pese a la aprobación de la liquidación de Sniace Energía puesto que, en el proceso de liquidación de dicha sociedad, las participaciones de Sniace Biofuels serían atribuidas a Sniace como socio prácticamente único de la

N



entidad liquidada por lo que pasaría a ostentar el mismo porcentaje de participación pero de manera directa.

El impacto que va a tener en el Grupo la disolución y liquidación de Sniace Energía no es relevante, ya que se consolidaba por integración global y casi todos sus activos y pasivos estaban relacionados con empresas del Grupo. Al margen de lo anterior, el único impacto apreciable será la desaparición del epígrafe de "Socios externos" dentro del Patrimonio Neto del consolidado, cuyo importe asciende a 8 miles de euros.


4.5. Detallen los motivos por los cuales el gasto por amortización ha disminuido con respecto al año anterior.

Según el p62 NIC16, "el método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la **utilización** o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo".

Para todas las instalaciones técnicas y maquinaria, que suponen el grueso de los activos, Sniace ha utilizado históricamente (aunque no haya sido expresamente indicado en sus cuentas anuales) este método basado en la utilización esperada medida en días de producción, considerando una amortización mínima de un 20% (sobre el teórico diario) en el caso de inactividad "por el deterioro natural u obsolescencia" (p56 NIC16). Es decir, para cada elemento del inmovilizado material incluido en el epígrafe de instalaciones técnicas y maquinaria, se estima un periodo de "vida activa" de producción, medido en días, al término del cual el activo quedará íntegramente amortizado. La amortización anual es el producto del coste teórico diario por el número de días de actividad en el ejercicio:

$$\frac{\text{Coste}}{\text{Días de vida activa}} \times \text{días del ejercicio en producción}$$

No obstante, en el caso de un periodo de inactividad la amortización de dicho periodo, por estimación del "deterioro natural u obsolescencia", se calcularía de la siguiente manera:


$$\frac{\text{Coste}}{\text{Días de vida activa}} \times \text{días del ejercicio sin actividad} \times 20\%$$



Consecuentemente, la amortización anual, respecto de dichas partidas del inmovilizado, sería la suma de ambos productos.

No existe por tanto, en este método de amortización, "vida útil" en el sentido comúnmente empleado, salvo que esta se asimile al de "vida activa", tal como la empresa hizo en sus memorias de ejercicios anteriores, aunque no lo explicitara con ese término.

En el año 2013, y ante la declaración de concurso de acreedores y de paralización de actividad, se siguió aplicando el mismo método de amortización pero, debido a la falta de actividad, se consideró producido un excepcional y transitorio cambio en el "patrón esperado de consumo" de los beneficios económicos futuros (p62 NIC16), y se optó por no aplicar el mínimo del 20% por obsolescencia y utilizar el 100%.

En el año 2016, con el reinicio de la actividad, se vuelve al patrón esperado de consumo anterior", por lo que se recupera el cargo por utilización, con el mínimo del 20% por obsolescencia.

Para el resto de elementos no incluidos en el epígrafe de Instalaciones técnicas y maquinaria se utiliza el método de amortización lineal.

Para mayor aclaración en la memoria consolidada se revisará la redacción de la notas (2.1 y 2.8), que quedarían con la siguiente redacción:

2.1. Bases de presentación

Marco normativo de información financiera aplicada al Grupo:

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deberán presentar sus cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2005 conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) que hayan sido previamente adoptadas por la Unión Europea.

✓



Las políticas que se indican a continuación se han aplicado uniformemente en todos los ejercicios que se presentan en estas cuentas anuales consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado bajo el enfoque del coste histórico que incluye la revalorización de 1996 según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, y en ejercicios anteriores, en base a diferentes disposiciones legales. En el caso de la masa forestal, la valoración del coste histórico ha sido modificada de acuerdo con la NIC 41. El registro de los instrumentos financieros se ha realizado a valor razonable según la normativa aplicable.

La preparación de cuentas anuales consolidadas con arreglo a las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones contables. También exige a la Dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En la Nota 4 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para las cuentas anuales consolidadas.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 2.8 y 2.10)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 5.6).

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no existiendo ningún hecho que pudiera hacer cambiar dichas estimaciones. Cualquier acontecimiento futuro no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En el ejercicio 2015, por efecto de la situación concursal, la depreciación por obsolescencia de activos en situación de inactividad transitoria ascendió a 2,4 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2016 este cargo es de 0,5 millones de euros, como consecuencia de aplicar el método de amortización

N



basado en el periodo de días de actividad durante el año, con un mínimo por obsolescencia del 20% en los días de inactividad.

En el ejercicio 2016 se ha vuelto al "patrón ordinario esperado de consumo" de los beneficios económicos futuros, lo que ha generado de nuevo la aplicación del método de unidades de producción (amortización considerando únicamente el número de días al año de producción efectiva excluyendo por tanto los días de paralización de la actividad), con un coeficiente mínimo por obsolescencia del 20%.

Comparación de la información en los estados financieros:

Se han agrupado las partidas de Prima de emisión y Reservas en el Estado de cambios en el patrimonio neto para homogeneizarlos con los formatos de los estados que se presentan en la información financiera seleccionada. Se ha hecho con efectos comparativos para el ejercicio anterior, tal como marca la NIC 1.

2.8. Inmovilizado material

Los elementos de inmovilizado material se valoran por su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, más las actualizaciones practicadas en base a diferentes disposiciones legales, menos la amortización acumulada.

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y su importe se pueda valorar con fiabilidad.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados en el ejercicio en el que se incurren.

El método de amortización utilizado por la sociedad refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo. En concreto, el método aplicado respecto de las partidas de instalaciones técnicas y maquinaria se corresponde con el método



de las unidades de producción mientras que el resto de activos se amortizan de forma lineal.

La amortización lineal da lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie, mientras que el método de las unidades de producción da lugar a un cargo proporcional a los días de actividad del elemento respecto de la "vida activa" total esperada.

Las vidas útiles medias estimadas son las siguientes:

Epígrafe	Años de vida útil/vida activa
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	18 a 25
Otras instalaciones	18
Utillaje y mobiliario	8 a 10
Equipos para proceso de la información	8
Elementos de transporte	9
Otro inmovilizado material	10

La vida útil activa de las instalaciones técnicas se estima en términos generales en 18 años, si bien se consideran 25 años para la planta de cogeneración de gas y la estación depuradora de aguas residuales.

Para las instalaciones técnicas y maquinaria se aplica el método de amortización de unidades de producción basado en la "vida activa" determinada como el número de años de utilización efectiva de los mismos medido en días de producción y considerando una utilización anual de 365 días anuales de manera ininterrumpida. De esta forma, si durante un ejercicio se produce una paralización de la actividad por cualquier motivo (periodo vacacional, cese de la actividad, etc.) se determina el número de días del año en que los activos han estado en producción y se amortiza el coste teórico diario por ese número de días. En cualquier caso, la Sociedad registra una amortización mínima de un 20% sobre el coste teórico diario en aquellos periodos de inactividad.

El valor residual y la vida útil estimada de los activos se revisan y ajustan, si es necesario, en la fecha de cierre de cada ejercicio. En concreto, como se indica en la nota 2.1, la Sociedad ha realizado durante el ejercicio 2016 un cambio en la estimación contable de la amortización por obsolescencia de los activos amortizados por el método de unidades de producción, realizando su registro



de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Cuando el valor en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce hasta dicho importe.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6. Indiquen expresamente si han calculado el número medio ponderado de acciones. En caso afirmativo, expliquen cómo han estimado dicho número y, en caso contrario, expliquen por qué no lo han estimado y faciliten la ganancia por acción utilizando el número medio ponderado de acciones de acuerdo con lo establecido en los párrafos 19 a 29 de la NIC 33 Ganancias por acción.

El número de acciones a fin de ejercicio es de 233.976.501. El número medio ponderado de acciones sobre el que se calcula el beneficio por acción, tal como indica la NIC 33 es de 166.240.838. Y el beneficio por acción sería de (0,047) euros.

Por último, hacemos referencia al punto 5, agradeciéndoles el recordatorio que nos incluyen en cuanto a la futura información a suministrar dentro de las cuentas anuales, y la cual será tomada muy en cuenta en la elaboración de las próximas cuentas anuales a partir del 2017.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Alfonso Barón Bastarrèche
Secretario del Consejo de Administración